

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 11502.-

VISTO:

Los Expedientes N° SPC-8591-M-1990 y 111-D-2008; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones la señora DE SIMON CAROLINA, DNI. N° 4.834.527, con domicilio en la Calle Río Segundo N° 255 del Barrio Villa Farrel de esta ciudad, solicita la eximición del pago de la Compensación Urbana determinada por la Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental (Dictamen N° 015/08), en razón de haber realizado una construcción excediendo los parámetros urbanos establecidos en la normativa vigente.-

Que dicha determinación asciende a la suma de Pesos Diez Mil Setecientos Setenta y Nueve con 45/100 (\$ 10.779,45.-)-

Que de acuerdo a lo informado en la encuesta socio-económica, el cónyuge de la peticionante padece una discapacidad de carácter permanente, según se acredita mediante el correspondiente certificado de la Junta Coordinadora para la Atención Integral del Discapacitado (JUCAID), con diagnóstico de hemiplejía derecha y demás complicaciones, como consecuencia de un accidente cerebro-vascular.-

Que del mismo informe surge que la recurrente es jubilada y el grupo familiar subsiste con ingresos de su jubilación y de la locación de un inmueble, los que en total ascienden a la suma de Pesos Tres Mil Seiscientos (\$3.600.-)-

Que el responsable del área de acción social concluye que, teniendo en cuenta la situación socio-económica del grupo familiar, es viable otorgar un plan de pago especial de cuotas de Pesos Doscientos Cincuenta (\$250.-), a efectos de que procedan al pago de la deuda total antes indicada.-

Que, en opinión de este Cuerpo Deliberativo, es viable acceder otorgar un plan de pago especial.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 125/2009 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 13/2009, el día 27 de agosto y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 14/2009, celebrada por el Cuerpo el 10 de septiembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar a la
-----señora DE SIMON CAROLINA, DNI. Nº 4.834.527, un Plan de
Pago Especial consistente en cuotas de \$250,00 (Pesos Doscientos Cincuenta)
mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital
nominal, a efectos de que proceda a la cancelación de la deuda que mantiene con
el Municipio en concepto de Compensación Urbana, Dictamen Nº 015/08 de la
Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental, la que asciende a la suma de
Pesos Diez Mil Setecientos Setenta y Nueve con 45/100 (\$ 10.779,45.-).

ARTÍCULO 2º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIEZ (10) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE
DEL AÑO DOS MIL NUEVE (Expedientes Nº, SPC-8591-M-1990 SPC- 111-D-
2008).-**

ES COPIA
omm.

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
DR. JUAN JOSE CESAR FERRARI
SECRETARIO LEGISLATIVO



FDO: BURGOS
FERRARI

Ordenanza Municipal N° 11502 /2011
Promulgada Tácitamente Art. 26º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte Nº SPC-8591-M-90 y A6726200

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 1892
Fecha 28 / 09 / 2012